

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 11 DE JULIO DE 2002

Nº 24,593

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 65

(De 26 de junio de 2002)

"POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTENCION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002." PAG. 2

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 027

(De 18 de junio de 2002)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION DE INTERES PRIVADO RESIDENCIAL DE LA ENFERMERA JUBILADA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 4

RESOLUCION Nº 034

(De 25 de junio de 2002)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION DE HOMBRES TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PANAMA (FUDEINHOP), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 6

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION J.D. Nº 33-2002

(De 26 de junio de 2002)

"NOMBRASE AL LICENCIADO ENRIQUE ARTURO DE OBARRIO, ACTUAL DIRECTOR JURIDICO NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO." PAG. 8

RESUELTO Nº 12-2002

(De 10 de junio de 2002)

"ASIGNASE A LA LICENCIADA LILIAN FLORES, ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION JURIDICA, LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO EJECUTOR." PAG. 9

RESUELTO Nº 13-2002

(De 10 de junio de 2002)

"ASIGNASE A LA LICENCIADA ANGELA DE LA ROSA, ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION JURIDICA, LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO EJECUTOR." PAG. 10

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONTRATO Nº UEPGN-015-2001

ADDENDA Nº 1

(De 5 de marzo de 2002)

"ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO UEPGN-015-2001, ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y H. ORTEGA, S.A REPRESENTADA POR MARIA EUGENIA ORTEGA SANCHEZ." PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 65

(De 26 de junio de 2002)

Por la cual se adoptan medidas administrativas para la Contención del Gasto para la vigencia fiscal 2002".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que debido al rechazo del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2002, decretado por la Asamblea Legislativa el 30 de diciembre de 2001 se considera prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior.

Que el Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que: "si la Asamblea Legislativa rechaza el proyecto de Presupuesto General del Estado, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior".

Que evaluaciones posteriores han determinado una disminución de los ingresos y, por ende, el Consejo de Gabinete consideró conveniente adoptar medidas administrativa y fiscales para la contención del gasto para la vigencia fiscal 2002, mediante la Resolución de Gabinete No.49, de 26 de junio de 2002.

Que es provechoso para la República de Panamá el cumplimiento de las metas del Programa Macro Fiscal y que en atención al sano manejo de las finanzas públicas, es recomendable garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos, lo que hace necesario adoptar medidas conducentes a superar esta situación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender los nombramientos y las modificaciones a la Estructura de Cargos del Sector Público como medida de contención del gasto al Presupuesto General del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de la aplicación del artículo primero, los nombramientos y modificaciones de cargos amparados por Acuerdos y/o Leyes Especiales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que en nombre y representación del Órgano Ejecutivo y en concordancia con las entidades respectivas, implemente la medida antes señalada.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION N° 027
(De 18 de junio de 2002)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO RESIDENCIAL DE LA ENFERMERA JUBILADA**, representada legalmente por la señora, **TERESA DE JESUS KAM DE RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-62-199, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, solicitando el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la representante legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personaría jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

- d- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO RESIDENCIAL DE LA ENFERMERA JUBILADA**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo N° 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ROSABEL VERGARA
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

RESOLUCIÓN N°034
(De 25 de junio 2002)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN DE HOMBRES TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PANAMÁ (FUNDEINHOP)**, representada legalmente por **MARCO ESCOBAR DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad N° 9-155-80, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Poder y solicitado mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

d- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN DE HOMBRES TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PANAMÁ (FUDEINHOP)** como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ROSABEL VERGARA
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 33-2002
(De 26 de junio de 2002)**

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, hará uso de quince (15) días de vacaciones, a partir del 1º al 15 de julio de 2002, y

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente interino, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Nómbrase al Licenciado Enrique Arturo de Obarrio, actual Director Jurídico Nacional de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, a partir del 1º al 15 de julio de 2002, ambas fechas inclusive o hasta que se reintegre la Superintendente titular.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dos (2002).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**EL PRESIDENTE,
JORGE W. ALTAMIRANO**

**EL SECRETARIO,
JOSEPH FIDANQUE**

RESUELTO No.12-2002

(De 10 de junio de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 129 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, se confiere a la Superintendencia de Bancos jurisdicción coactiva para la ejecución de los créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, dentro del proceso de liquidación administrativa forzosa de un banco;

Que según lo establecido en el numeral 3 del Artículo 129 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, la Superintendencia de Bancos puede delegar estas atribuciones en uno de sus funcionarios, siempre que sea abogado idóneo, para que actúe como Juez Ejecutor;

Que mediante Resuelto No. 028-2001 de 31 de diciembre de 2001 esta Superintendencia de Bancos designó al Licenciado Roberto De Araujo, Asesor Legal de la Dirección Jurídica, como Juez Ejecutor para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado la liquidación administrativa;

Que con la finalidad de efectuar las gestiones inherentes a la jurisdicción coactiva antes señalada, es necesaria la designación de un Secretario Judicial encargado de preparar los expedientes, de manera que se pueda hacer efectiva la ejecución de los créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza por medio de la jurisdicción coactiva;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Asignase a la Licenciada Lilian Flores, Asesora Legal de la Dirección Jurídica, las funciones inherentes al cargo de Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor establecido para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado la liquidación administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESUELTO No. 13 - 2002
(De 10 de junio de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 028-2001 de 31 de diciembre de 2001 esta Superintendencia de Bancos designó al Licenciado Roberto De Araujo, Asesor Legal de la Dirección Jurídica, como Juez Ejecutor para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado la liquidación administrativa;

Que a fin de hacer efectiva la ejecución de los créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza por medio de la jurisdicción coactiva se hizo necesaria la designación de un Secretario Judicial encargado de preparar los expedientes;

Que mediante Resuelto No. 12 de 29 de mayo de 2002 se asignaron las funciones de Secretario Judicial a la Licenciada Lilian Flores quien hará uso de su periodo de vacaciones del treinta (30) de mayo al 28 de junio de 2002 de dos mil dos (2002);

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Asígnase a la Licenciada Angela De La Rosa, Asesora Legal de la Dirección Jurídica, las funciones inherentes al cargo de Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor establecido para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado la liquidación administrativa, hasta tanto la Licenciada Lilian Flores, Secretaria Judicial Titular, se reintegre a sus funciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CONTRATO No. UEPGN-015-2001
Adenda No. 1**

Entre los suscritos a saber: Lic. JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-184-776, en su condición de Procurador General de la Nación, a quien en adelante se denominará LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION en el marco del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia (el Programa) financiado con el Contrato de Préstamo No.1099-OC / PN, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto de Gabinete No.17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No.23.540) por una parte; y por la otra H. ORTEGA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro de Público a Ficha 2305, Rollo 82, Imagen 207, representada en este acto por MARIA EUGENIA ORTEGA SÁNCHEZ, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-357-335, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar la presente Adenda No. 1, al Contrato No. UEPGN-015-2001, relacionada con la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE SAN MIGUELITO, UBICADA EN EL SECTOR DE VILLA GUADALUPE, VÍA DOMINGO DÍAZ, CORREGIMIENTO JOSÉ DOMINGO ESPINAR; en donde se modifican las Cláusulas Segunda, Tercera, Novena, Vigésima y Vigésima Segunda, de conformidad con las condiciones que a continuación se expresan:

SEGUNDA: *EL CONTRATISTA, se obliga formalmente a iniciar y concluir integralmente el trabajo a que se refiere el presente Contrato dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de la orden de proceder.*

TERCERA: *LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION pagará a EL CONTRATISTA, por la ejecución total de la obra, la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 55/100 (B/317,366.55), imputado a las partidas presupuestarias No. 0.35.1.2.327.01.01.511.*

La forma de pago a EL CONTRATISTA, se ha establecido mediante presentación de cuenta mensual, pago no menor de cinco mil balboas (B/5,000.00), dentro de los plazos legales, después de la presentación de cuenta de los trabajos.

La Presentación de Cuenta deberá estar acompañada, además de lo que establezca la Ley Fiscal, del Informe sobre el Avance de la Obra, debidamente examinados y aprobados por el Inspector, el Coordinador del Proyecto y por la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

De cada pago parcial se retendrá un 10% del Total de la cuenta, cuyo total acumulado será reembolsado a EL CONTRATISTA dentro de los plazos legales después de la Presentación de Cuenta Acompañada de las publicaciones del aviso de Terminación y Aceptación Final de la Obra.

NOVENA: LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION declara que EL CONTRATISTA, ha presentado el Endoso de la Fianza de Cumplimiento No. FCGPC051469, por suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 28/100 (158,683.28) expedida por CENTRAL DE FIANZAS, que representa el Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del presente contrato. Esta Fianza de Cumplimiento entrará en vigor a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder y continuará vigente siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en el presente del Contrato, por lo que toca al cumplimiento y ejecución de la obra. Ejecutada la obra, esta Fianza continuará en vigor por el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios de los bienes muebles suministrados por el CONTRATISTA, como parte de la obra, salvo los bienes consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis (6) meses y por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de LA OBRA.

VIGÉSIMA: LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado el Endoso No. 1 de la Fianza de Pago No. FCGPCYP051470, expedida por CENTRAL DE FIANZAS; por la suma de QUINCE MIL CINCUENTA OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 33/100 (B/. 15,868.33) que representa el CINCO por ciento (5%) del valor total del presente contrato. Esta Fianza de Pago se mantendrá en vigencia por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional del anuncio de terminación y recibo de satisfacción de este Contrato por LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Se adhieren al original de este Contrato, los timbres fiscales por valor de DIECIESTE BALBOAS CON 00/100 (B/.17.00), en cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 967 del Código Fiscal, por cuenta de EL CONTRATISTA.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los cinco (5)----- días del mes de marzo del año dos mil dos (2002)

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION,

JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ
Procurador General de la Nación

EL CONTRATISTA,

MARIA EUGENIA ORTEGA SANCHEZ
Representante Legal

REFRENDO

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

EDICTO N° 22-2001
El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que la Sociedad **INMOBILIARIA SAN AGUSTIN, S.A.**, con Ficha N° 56647, Rollo 4880, Imagen 181, inscrita en la Sección de Sociedades Mercantiles en el Registro Público de Panamá, han solicitado en **COMPRA** un lote de terreno segregado de la Finca N° 5769, Tomo 550, Folio 366, propiedad de la Nación con una cabida superficial de dos mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados (A= 2,999.00 M2), ubicado en el lugar de Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 5769, Tomo 550, Folio 366, Prop. de La Nación.
SUR: Océano Pacífico.
ESTE: Finca N°

20138, Rollo 20095, Doc. 1, propiedad del IPAT.

OESTE: Finca 11,307 Tomo 1563, Folio 242 Prop. de la Nación.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

TEC. TOP. IVAN MORAN
Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales - Coclé
ALCIDES DE LEON
Secretario Ad-Hoc Fijado este edicto hoy 7 de noviembre de 2001 a las doce mediodía (12:00 m.d.) y desfijado hoy 21 de noviembre de 2001 a la una y quince de la tarde (1:15 p.m.)

YINA VISSUETTE
Corregidor de Río Hato
2-156-178
L-483-676-16

Unica publicación

EDICTO N° 28
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUVIGES BARAHONA MARISCAL** y **DEYANIRA MARISCAL VECES**, panameños, mayores de edad, soltero y unida, con residencia en El Nazareno y Altos de San Francisco, casa N° s/n, Tel. 251-3318, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-474-369 y 8-471-852, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y

cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Calle El Altar con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Eneida Chávez con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Leopoldo Guzmán con: 20.00-Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco (25) de marzo de dos mil dos. L-483-699-69

Unica Publicación

EDICTO N° 126
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ALCIDES ORTEGA GIRALDEZ**, cédula N° 8-84-439, **LUIS ENRIQUE ORTEGA GIRALDEZ**, cédula N° 8-218-771, **ALCIDES ALFONSO ORTEGA GIRALDEZ**, cédula N° 8-112-408, **DALILA TOMASA ORTEGA DE ORTEGA**, cédula N° 8-104-393 y **JUANA ISABEL ORTEGA DE HOFFINTON**, cédula N° 8-76-27, en su propio nombre o en representación de sus propias personas

ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 31 Sur de la Barriada Los Guayabitos, corregimiento Balboa, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por Irene Badillo con: 31.50 Mts.

SUR: Finca Nº 51,417, Tomo 1211, Folio 168, propiedad de: Carlos Antonio Hernández con: 33.40 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Inocencio Hernández y Rogelio Rodríguez con: 16.375 Mts.

OESTE: Calle 31 Sur con: 14.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos noventa metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (490.71 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del

terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de dos mil dos.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de junio de dos mil dos.

L-483-655-41

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
 Nº 166-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ANIBAL SANJUR MUÑOZ**, vecino (a) de Campana, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9-26-886, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0105, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de terrenos baldíos ubicado en **Campana**, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas de esta provincia que se describe a continuación:

Parcela Nº 1:
 Demarcada en el plano Nº 905-01-11770 con una superficie de 5 Has. + 7109.64 M2.

NORTE: Camino de servidumbre 5 mts. de ancho Las Palmas a Campana y Aníbal Sanjur Muñoz.

SUR: Aníbal Sanjur Muñoz.

ESTE: Camino de servidumbre de 5 mts. de ancho a Las Palmas a Campana e Isaías Zambrano.

OESTE: Aníbal Sanjur Muñoz.

Parcela Nº 2:
 Demarcada en el plano Nº 905-01-11770 con una superficie de 0 Has. + 2014.27 M2.

NORTE: Isaías Zambrano.

SUR: Camino de servidumbre de 5 mts. de ancho a Las Palmas a Campana.

ESTE: Isaías Zambrano.

OESTE: Camino de servidumbre de 5 mts. de ancho a Las Palmas a Campana. Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía Municipal del

distrito de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.

REYES G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 482-588-33

Única

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
 Nº 167-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARGELIS CORALIA CAMPINE S MADRID Y OTROS**, vecino (a) de Monagrillo, corregimiento Cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-213-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0108, plano aprobado Nº 910-08-11717,

la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0713.51 M2, ubicadas en La Corocita, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eugenia Atencio y área verde.

SUR: Camino de tosca de 10.00 mts. de ancho a otros lotes al Cruce.

ESTE: Camino de tosca de 10.00 mts. de ancho a otros lotes al Cruce.

OESTE: Celia Madrid.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.

REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-549-44
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 168-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público **HACE SABER:** Que el señor (a) **OMAYRA EDITH AGUIRRE ROBLES**, vecino (a) de Transistmica, corregimiento Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-438-988, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0215, plano aprobado Nº 901-01-11790, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2221.16 M2, ubicadas en El Ciruelito, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel Robles.
SUR: Camino de 10:00 mts. de ancho que conduce a otros lotes a la carretera de Mariato a Atalaya.
ESTE: Carretera asfáltica de 30 mts. que conduce de Atalaya a Mariato.
OESTE: José Isabel Robles.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-574-05
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,

VERAGUAS
EDICTO
Nº 170-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **ANA VICTORIA ALMENGOR MORENO Y OTRO**, vecino (a) de La Mata, del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-210-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0520 del 20 de agosto de 2001, según plano aprobado Nº 910-01-11756, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 925.96 M2, que forma parte de la finca Nº 6248, inscrita al tomo 670, folio 420, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cleotilde Pinzón.

SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Servidumbre de 3 mts. de ancho a otros lotes.
OESTE: Alejandra González.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-624-76
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 172-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **MANUEL MARIA SAVEDRA HERNANDEZ**, vecino (a) de Furniales, del corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-476, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2856 del 1 de julio de 1996, según plano aprobado Nº 906-08-11011, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2415.88 M2, que forma parte de la finca Nº 135, inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Furniales, corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Quebro y Bolívar Cano.
SUR: Camino de 12 mts. de ancho al río Quebro.
ESTE: Bolívar Cano.
OESTE: Río Quebro.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-649-31
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 173-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS IVAN FERNANDEZ JIMENEZ**, vecino (a) de Aguadulce, del corregimiento de Cabecera, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº

8-210-2343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0221, plano aprobado Nº 902-06-11782, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 6787.50 M2, ubicadas en Llano Grande, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Nuris González de Tristán, Antoliano Valderrama.
SUR: Camino de 10 mts. que conduce a La Laguna al Pato y Nilvia S. Jiménez de Fernández y alma Reina Fernández.
ESTE: Camino de 10 mts. que conduce a Barnizales a La Laguna.
OESTE: Quebrada El Palo e Inés Cruz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-673-29
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 174-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIO DE JESUS BARRERA RODRIGUEZ**, vecino (a) de David, del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0392, plano aprobado Nº 902-10-11775, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 2718.25 M2, ubicadas en Guías Arriba, corregimiento

de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcos Núñez.
SUR: Camino de 10 mts. a La Gallinaza a Guías Arriba y Angela Rodríguez.
ESTE: Rafael Sevillano.
OESTE: Río Las Guías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-680-16
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 147-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:

Que el señor (a) **HARMODIO BONILLA CARRION**, vecino (a) del corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-71-756, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1414-00, plano aprobado Nº 204-02-8346, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 2149.18 M2, ubicada en la localidad de Villarreal, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Antonia M. Del Rosario, José Bonilla.
SUR: Carmelo Carrión, camino a Villarreal.
ESTE: José Bonilla, Andrés Carrión.
OESTE: Camino a Villarreal.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar

visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 482-864-88

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 148-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ELADIO AGUILAR
GONZALEZ, Cédula

N° 2-63-747, JOSE
PELAYO AGUILAR
GONZALEZ, cédula
N° 2-60-821,
CIPRIANO
AGUILAR
GONZALEZ, cédula
N° 2-63-277,
PORFIRIO
AGUILAR
GONZALEZ, cédula
N° 2-137-758,
JORGE ANTONIO
AGUILAR, cédula N°
8-528-1708,
DOMINGA
AGUILAR REYES,
cédula N° 2-163-
1030, vecino (a) del
corregimiento de
Santa Rita, distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal N° _____, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-933-01, según
plano aprobado N°
202-09-8233, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 24 Has.
+ 9666.73 M2,
ubicada en la
localidad de Los
Aguilares,
corregimiento de
Santa Rita, distrito de
Antón, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:

Globo 1
NORTE: Terreno
nacional: usuario
Paulo Aguilar.
SUR: Camino.
ESTE: Camino hacia
Llano Grande.
OESTE: Quebrada
Las Yeguas.
Globo 2
NORTE: Camino.
SUR: Terreno
nacional: usuario

NORTE: Terreno
nacional: usuario
Paulo Aguilar.
SUR: Camino.
ESTE: Camino hacia
Llano Grande.
OESTE: Quebrada
Las Yeguas.
Globo 2
NORTE: Camino.
SUR: Terreno
nacional: usuario

Juan Aguilar Pérez.
ESTE: Camino hacia
Llano Grande.

OESTE: Quebrada
Las Yeguas.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Antón o
en la corregiduría de
Santa Rita y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.
Dado en Penonomé,
a los 11 días del mes
de junio de 2002.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 482-900-47

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 149-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria

del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) NG
KING LUNG, LING
GUO YEE DE NG,
vecino (a) del
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
N° E-8-46866, E-8-
47492, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-2887-01, plano
aprobado N° 206-04-
8357, la adjudicación
a título oneroso, de
una parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 5820.90 M2,
ubicada en la
localidad de San
Pedro, corregimiento
de Chiguirí Arriba,
distrito de
Penonomé, provincia
de Coclé,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Arnoldo
Medina Lay, Juan
Rodríguez.

SUR: Arnildo Medina
Lay, camino a
Chiguirí.

ESTE: Camino a
Chiguirí.

OESTE: Arnoldo
Medina Lay.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Penonomé o en la
corregiduría de
Chiguirí Arriba y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que

las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en Penonomé,
a los 11 días del mes
de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN
S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 482-891-85
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 150-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
IDSY ALEXIS
A P A R I C I O
GUTIERREZ, vecino
(a) del corregimiento
de Penonomé,
distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal N°
7-85-2178, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3108-01, plano aprobado Nº 206-01-8318, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1,000.91 M2, ubicada en la localidad de El Encanto, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Pascual M.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Efraín Pascual M.

OESTE: Efraín Pascual M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de junio de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.

Funcionario
Sustanciador
L- 482-974-13
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 151-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-141-616, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-040-98, plano aprobado Nº 204-03-8356, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 5631.67 M2, ubicada en la localidad de El Piñal, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Clemente Castillo Sáenz, Agustín Rodríguez Sáenz, Clemente Castillo Sáenz, Cecilio Sáenz, camino a Virulí.

SUR: Liptai Sandor, Catalino Arrocha Hernández.

ESTE: Cecilio Sáenz, Catalino Arrocha Hernández, Camino a Virulí.

OESTE: Liptai Sandor.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 482-977-30
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 152-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANLIN A. CORONADO**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-1153, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-790-92, plano aprobado Nº 206-01-8338, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 535.50 M2, ubicada en la localidad de Cristo Rey, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Aquilino González, María Esther Aguilar Fernández.

SUR: Calle de tierra a otros lotes.

ESTE: Terreno nacional ocupado por César Ibarra Mariscal.

OESTE: Terreno

nacional ocupado por María Esther Aguilar Fernández, calle a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de junio de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-005-75
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 154-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO JOSE GONZALEZ BROCE**, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 7-108-956, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2305-01, según plano aprobado N° 206-06-8277, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1592.74 M2, ubicada en la localidad de El Barrero, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Escuela de El Barrero, camino a otras fincas.
SUR: Gloria Broce de Martínez, Rubén Bustamante.
ESTE: Rubén Bustamante, camino a otras fincas.
OESTE: Escuela de El Barrero, Gloria Broce de Martínez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA

Funcionario

Sustanciador

L- 483-054-60

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 4,
 COCLE
 EDICTO
 N° 155-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRESCENCIO MARTINEZ SANTANA**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-2076, ha solicitado a

la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1082-01, según plano aprobado N° 202-06-8345, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 8388.50 M2, ubicada en la localidad de La Tortuguilla, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Anastacia Santana Valdés, callejón, calle a Juan Díaz.
SUR: Callejón a Juan Díaz.
ESTE: Río Juan Díaz.
OESTE: Calle a Juan Díaz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 483-107-82
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 7,
 CHEPO
 EDICTO
 N° 8-7-142-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **SILVIA ROSA MADRID DE VERGARA**, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-192-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-084-86, según plano aprobado N° 87-16-11072, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,395.89 M2, que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Barriada: 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eyda Castillo con zanja de por medio.
SUR: Santiago Marín Ramos.
ESTE: Aura Pineda.
OESTE: Luis Carlos Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Chepo, a los 14 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE
MEJIA

Secretaria Ad-Hoc

Arq. **OSCAR**

CHAVEZ GIL

Funcionario

Sustanciador

L- 483-343-12

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-143-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OVIDIO BALLESTERO GONZALEZ**, vecino (a) de Cerro Viento del corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 7-81-363, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-71-99, según plano aprobado N° 808-13-15993, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,187.34 M2, que forma parte de la finca 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bajo del Piro, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá,

provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pablo Reyes, Felcita Sousa y Silvia de Sousa.

SUR: Servidumbre y Diones Velásquez.

ESTE: Francisco Ferrero y Silvia de Sousa.

OESTE: Camino a la carretera que conduce a La Mesa. Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Arq. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 483-343-20
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-144-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MILA CONCEPCION DE ANGULO**, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-125-1303, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-447-94, según plano aprobado N° 808-17-16009, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 417.61 M2, que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abel Chávez.
SUR: Vereda de 5.00 mts.

ESTE: Nereyda Yáñez Romero.

OESTE: Agustín Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Arq. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 483-343-38
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-146-2002

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EMPOLLADORA PANAMA, S.A.** Representada por **AUGUSTO RAMON VALDERRAMA BARRAGAN**, vecino (a) de Barriada Chanis de corregimiento de Parque Lefevre distrito de Panamá portador de la cédula de identidad persona N° 2-82-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-7-191-2000, según plano aprobado N° 808-18-15953, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 0555.85 M2, que forma parte de la finca 3199, inscrita a tomo 60, folio 248, de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Carriazu corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Omaira Castillo de Velásquez, Johr Jairo David R., y carretera a San Miguel.

SUR: Santiago Marín Ramos.

ESTE: Juventino Jaén.

OESTE: Omaira Castillo de Velásquez y Empolladora Panamá, S.A., finca 34302, Tomo 840, Folio 172.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Arq. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 483-343-54
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-149-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE AUGUSTO MOGORUZA GONZALEZ**, vecino (a) de Mamoni corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-459-879, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-180-97, según plano aprobado Nº 805-05-15971, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 8100.80 M2, ubicada en La Bonga, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcenio González Villarreal y otro, Eliseo Mogoruzza Samaniego y servidumbre.

SUR: José Andrés Mogoruzza González.
ESTE: Eliseo Mogoruzza Samaniego y callejón.
OESTE: Mercedes Mogoruzza y quebrada La Bonga.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Arq. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 483-343-96
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-150-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CONSTANTINO BOTACIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Culebra

corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-289, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-280-00, según plano aprobado Nº 805-01-16021, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 2,364.23 M2, ubicada en Culebra A dentro, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Culebra, quebrada Caña Brava, camino hacia San Isidro y Domingo Toribio Bonilla.

SUR: Santos Alipio Cedeño y Víctor Botacio Barría.

ESTE: Bonifacio Santos Pimentel.

OESTE: Domingo Toribio Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Chepo, a los 19 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Arq. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 483-344-01
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 169-98

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE FELIX ACOSTA CONCEPCION**, vecino (a) de Qda. de Vueltas corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-241-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-25094, según plano aprobado Nº

4Z-03-10284, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 2232.24 M2, ubicada en Qda. de Vuelta, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Crescenciano Palacio.

SUR: Paulino Gutiérrez G.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino a Paso Canoas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de junio de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L- 483-189-42
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 277-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **NATIVIDAD ARAUZ ARAUZ y MARTHA SONIA SANCHEZ OSTIA**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1116 y 4-158-207, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 1222.80 M2, ubicada en la localidad de Quebrada de Vuelta Abajo, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son

los siguientes:

Según Plano Aprobado Nº 410-03-16793

NORTE: Roberto Guillén P.

SUR: Quebrada de Vuelta.

ESTE: Roberto Guillén P., Celso Araúz Bonilla.

OESTE: Roberto Guillén P., servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de mayo de 2002.

CECILIA G. DE
CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-311-05
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 330-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAQUELINE OSIRIS GONZALEZ MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-270-895, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0188, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3114.32 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Aprobado Nº 407-02-17524

NORTE: Wilfredo Miranda Serracín.

SUR: Migdalia Miranda de González.

ESTE: Camino a carretera Dolega.

OESTE: Quebrada Los Trapiches, Omar Jara.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 2002.

DAYRA L.
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-896-42
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 331-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **TARE IVONNE DE ARCO VINCENSINI**, vecino (a) del corregimiento de

Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-186-525, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0118, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2752.10 M2, ubicada en la localidad de Los Algarrobos, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano Aprobado N° 407-01-17483 NORTE: María Félix Tapia, camino. SUR: Clemente Martínez, Victoriano De León Tapia. ESTE: Milta Montenegro de Rodríguez, Aníbal González, Victoriano De León Tapia. OESTE: Calle. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de

la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 2002.

DAYRAL CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-913-28
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 332-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; **HACE SABER:** Que el señor (a) **MARTINA ARAUZ AVENDAÑO** Céd.: 4-56-313, **NORIS PRICILLA GRAJALES ARAUZ** Céd.: 4-142-246 y **KATHIA MAITTE SMITH GRAJALES** Céd.: 4-727-937, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0375, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5154.51 M2, ubicada en la localidad de Bagalá, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 403-02-16985

NORTE: Callejón privado de Rosa E. Araúz de González y Martina Araúz.

SUR: Delis O. Araúz.

ESTE: Carretera.

OESTE: Rosa E. Araúz de González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de junio de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-967-00
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 333-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **PAULINO ELIAS SOLIS JIMENEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-207-900, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0612, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1014.83 M2, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano Aprobado N° 404-04-13956 NORTE: Mamerto Samudio. SUR: Camino. ESTE: Mamerto

Samudio. OESTE: Rodolfo Concepción, servidumbre, Ignacio Quiel.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de junio de 2002.

DAYRAL CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-995-12
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 334-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULINO ELIAS SOLIS JIMENEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-207-900, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0613, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 668.10 M2, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Aprobado Nº 404-04-13885

NORTE: Rodolfo Concepción.

SUR: Camino, Iglesia Nueva Vida.

ESTE: Servidumbre, Rodolfo Concepción.

OESTE: Juan E. Morales, Paulino E. Solís J., Iglesia Nueva Vida.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de junio de 2002.

DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 482-995-04
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 335-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público,
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **OTILIA GUERRA RUIZ**, vecino (a) de Quebrada de Arena del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2501, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0178, según plano aprobado Nº 402-03-17143, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9565.49 M2, que forma parte de la finca 8249 inscrita al tomo 795, folio 202, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Arena, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ludwing O. Araúz.

SUR: Florencio Atencio, Cristino Sobenis.

ESTE: Callejón.

OESTE: Florencio Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 483-007-95
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 336-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MANUEL GALLARDO ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-114-774, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0174-02, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2712.01 M2, ubicada en la localidad de El Tejar, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Aprobado Nº 401-03-17520

NORTE: Camino.

SUR: Pablo Morales.

ESTE: Pablo Morales.

OESTE: Río Chico.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 2002.

MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 483-059-15
Unica publicación R